# Plazos de los procedimientos

Malta

**1 ¿Cuáles son los tipos de plazos procesales aplicables en el proceso civil?**

El procedimiento general en virtud del Capítulo 12 de la Legislación de Malta implica que una persona tiene veinte días desde la fecha de notificación y traslado para presentar su contestación. Existen leyes especiales, sin embargo, que establecen plazos procesales diferentes.

**2 Lista de los días considerados inhábiles de acuerdo con el Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71, de 3 de junio de 1971.**

1 de enero, 10 de febrero, 19 de marzo, 31 de marzo, Viernes Santo, 1 de mayo, 7 de junio, 29 de junio, 15 de agosto, 8 de septiembre, 21 de septiembre, 8 de diciembre, 13 de diciembre y 25 de diciembre.

**3 ¿Cuáles son las normas generales aplicables en materia de plazos procesales en el proceso civil?**

En general, una persona contra la que se emprende un procedimiento civil tiene veinte días para presentar su contestación a la demanda ante el órgano jurisdiccional. Sin embargo, existen leyes especiales que establecen plazos procesales más cortos o más largos, en función del caso.

**4 Cuando un acto o trámite tiene que llevarse a cabo dentro de un determinado plazo, ¿en qué momento se inicia el cómputo del plazo?**

Desde la fecha de notificación o traslado.

**5 ¿El momento de inicio del cómputo del plazo puede verse afectado o modificado por el método de notificación o traslado de documentos (notificación por un agente judicial o por el servicio postal)?**

No, el método de transmisión no afecta a la fecha de inicio. Es la fecha de notificación o el traslado la que se tiene en cuenta.

**6 Cuando la ocurrencia de un determinado acontecimiento marca el inicio del cómputo del plazo, ¿el día en que se produce ese acontecimiento se tiene en cuenta para el cómputo del plazo?**

En general, el plazo procesal comienza a transcurrir a partir del día siguiente. Sin embargo, es posible que la ley o el órgano jurisdiccional establezcan un plazo procesal para cuyo cálculo se tenga en cuenta la fecha de notificación o traslado.

**7 Cuando el plazo se señala en días, ¿el número de días indicado incluye los días naturales o los días hábiles?**

En el Derecho maltés, salvo que se indique expresamente que la ley se refiere a días laborables, los días que se mencionan en la ley se consideran días naturales.

**8 ¿Cuándo se señala el plazo en semanas, meses o años?**

A la hora de calcular el plazo procesal, un día equivale a un periodo de 24 horas, mientras que los meses y años se calculan en función del calendario.

**9 ¿Cuándo expira el plazo si este se señala en semanas, meses o años?**

A la hora de calcular el plazo procesal, un día equivale a un periodo de 24 horas, mientras que los meses y años se calculan en función del calendario.

**10 Si el plazo expira un sábado, un domingo o un día festivo o inhábil, ¿se prorroga hasta el primer día hábil siguiente?**

Sí, si el plazo termina en un día no laborable (esto es, en sábado, domingo o festivo público), se amplía hasta el siguiente día laborable, de conformidad con el Capítulo 12, artículo 108, de la Legislación de Malta.

**11 ¿Existen determinadas circunstancias en las que los plazos se pueden prorrogar? ¿Cuáles son las condiciones para beneficiarse de esas prórrogas?**

El plazo solo puede ampliarse si lo autoriza un órgano jurisdiccional y se le permite a la persona presentar su contestación si puede demostrar, a juicio del órgano jurisdiccional, que existen razones suficientes para no haber presentado su escrito de contestación.

**12 ¿Cuáles son los plazos para los recursos?**

Desde que un órgano jurisdiccional de primera instancia dicta una sentencia, hay veinte días (naturales) para recurrirla. El demandado tiene veinte días para presentar su contestación. En los asuntos de índole constitucional, si la acción judicial se emprendió por medio de una demanda, el plazo procesal para recurrir es de veinte días a partir de que se dicte la sentencia. Si otro órgano jurisdiccional remite el caso al Tribunal Constitucional, el recurso debe presentarse en los ocho días laborables siguientes. El demandado en un asunto constitucional tiene ocho días laborables para presentar su contestación. Si se recurre una resolución judicial antes de la sentencia definitiva, el recurso debe presentarse en los seis días siguientes a partir del día en que se lea públicamente la resolución judicial en vista. Este es el procedimiento general. Cabe destacar, sin embargo, que hay leyes especiales que establecen plazos procesales diferentes para recurrir si el recurso lo debe resolver un tribunal distinto de los mencionados anteriormente.

**13 ¿Pueden los tribunales modificar los plazos, en particular los plazos para comparecer, o fijar una fecha precisa para la comparecencia?**

Debe señalarse una vista para todos los asuntos civiles ordinarios en los dos meses siguientes a la presentación de la demanda y deben celebrarse sesiones bimestralmente. El órgano jurisdiccional puede optar por no señalar ninguna audiencia desde el 16 de julio al 15 de septiembre de cada año.

En los asuntos de índole constitucional, el órgano jurisdiccional debe señalar una fecha para la audiencia dentro de los ocho días laborables siguientes a la fecha de presentación de la demanda, o a partir de la presentación del escrito de contestación por parte del demandado en el plazo establecido para ello o, si no se presenta una contestación, a partir de la expiración de ese plazo procesal.

En el caso de los procedimientos sumarios o de procedimientos especiales, debe citarse al demandado a comparecer entre los quince y treinta días siguientes a la fecha de notificación.

**14 Cuando un documento destinado a una parte residente en un lugar en el que podría obtener una prórroga del plazo se le notifica en un lugar en el que sus residentes no disfrutan de tal prórroga, ¿pierde esa persona el citado beneficio?**

En Malta no hay lugares en los que un residente pueda beneficiarse de la ampliación de un plazo procesal.

**15 ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los plazos?**

Si no se respetan los plazos procesales, se declarará a la parte demandada en rebeldía, con lo que pierde el derecho a presentar una contestación y aportar pruebas. Sin embargo, antes de dictar sentencia el órgano jurisdiccional dará al demandado en rebeldía un plazo breve y perentorio para presentar por escrito o en persona su contestación a la demanda interpuesta por el demandante. La parte incumplidora del plazo mantiene el derecho a recurrir la sentencia definitiva, en caso de que no le favorezca.

**16 Si el plazo expira, ¿de qué recursos disponen las partes que no lo hayan respetado?**

Deben proporcionar justificación de su incumplimiento. Si el órgano jurisdiccional decide que tienen razones para haber incumplido sus obligaciones, puede autorizarles a presentar una contestación.

Última actualización: 24/02/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.